



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP - COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN



COMPONENTE: COMUNICACIÓN

ESTÁNDAR: RENDICIÓN DE CUENTAS

FORMATO N° 134: Análisis Rendición de Cuentas por Macroproceso/Proceso

MACROPROCESO: Gestión Administrativa

PROCESO:

DEPENDENCIA: Dirección de Administración y Finanzas

(2) VALORACIÓN:

3,90

(3) INTERPRETACIÓN:

SATISFACTORIO

(4) Evaluación General a los Criterios Base

de Existencia e Implementación del Estándar de Control

En base a la de Encuesta Percepción del Estándar de Control "RENDICIÓN DE CUENTAS", la interpretación de los criterios definidos en el Formato 132 "Encuesta de Percepción – Rendición de Cuentas por Macroproceso/Proceso", la dependencia obtuvo una calificación global de 3,90 con rango de interpretación "SATISFACTORIO".

Dicho resultado demuestra un alto grado de percepción y evidencia que los encuestados tienen conocimientos de la aplicación de los criterios definidos en el mecanismo utilizado al interior de la Institución en su accionar cotidiano.

No obstante, para llegar a un nivel más importante se debe rediseñar estrategias y acciones para delimitar los ajustes correspondientes.

(5) Acciones de Diseño e Implementación

(6) Acciones de Ajuste a la Implementación

1. La Institución/Dependencia deberá mejorar la utilización de los diversos medios masivos de comunicación que permiten a la ciudadanía el ejercicio del control ciudadano a través de la observación, entendimiento y evaluación de las decisiones y la conducta de los funcionarios.

2. La Rendición de Cuentas se debe enfocar desde la perspectiva:

- De sus usos sociales y de su articulación con dimensiones claves de la vida de la sociedad.
- De una economía política de la comunicación.
- De sus especificidades tecnológicas, institucionales y organizacionales.

3. Se deben mejorar los Medios de Comunicación utilizados para la Rendición a fin de optimizar y llegarle mejor a la ciudadanía en general.

4. Definir y reglamentar estrategia o procedimiento para la rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a: la utilización dada a los recursos que le fueron asignados; los resultados de la Gestión; Planes y Programas.

El Comité de Control Interno y el Equipo MECIP deberán definir y ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y de ajustes según las necesidades que surgen en el proceso de implementación del MECIP.

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraez

Fecha: Septiembre 2016

Revisado por: Lic. Luz Marilda Bertoni

Fecha: Septiembre 2016

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara

Fecha: Septiembre 2016